

694



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DINFO-03-2021-C**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021), comparecemos, por una parte, el Ingeniero **EYMER RICARDO JUÁREZ CRUZ**, de treinta y siete (37) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero en Ciencias y Sistemas, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho espacio cero cero trescientos noventa y uno espacio cero ciento uno (2448 00391 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA –DINFO–**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DINFO**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero seiscientos siete guion dos mil veintiuno (DIREH-0607-2021), de fecha once (11) de enero de dos mil veintiuno (2021) y de la certificación del acta número uno guion dos mil veintiuno (1-2021), de fecha quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021), asentada en el folio número cero setecientos treinta y siete (0737) del Libro de Actas de hojas movibles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos treinta mil cuatrocientos cuatro (L2 30404), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta (6ª.) calle, uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad, sede del Ministerio de Educación; y por la otra parte, el Ingeniero **ERICK RUBÉN DEL CID CIFUENTES**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos veintitrés espacio ochenta mil



693

L3



GOBIERNO de  
GUATEMALA  
DR. ALEJANDRO GIMENAPPE

MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN

ochocientos espacio cero ciento uno (2523 80800 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad comercial denominada: **SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018) por el Notario Diego Cofiño Antillón, inscrito en el Registro Mercantil General de la República con registro número quinientos treinta y cinco mil novecientos setenta y cinco (535975), Folio novecientos noventa (990) del Libro seiscientos ochenta y seis (686) de Auxiliares de Comercio, el ocho (8) de junio de dos mil dieciocho (2018). Dicho nombramiento es por tres (3) años a partir del veintiséis (26) de mayo de dos mil dieciocho (2018). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro veintiséis mil ochocientos cincuenta y nueve (26859), Folio ochenta y nueve (89), Libro ciento siete (107) de Sociedades Mercantiles; tiene asignado el Número de Identificación Tributaria (NIT): Setecientos seis mil setecientos treinta y cinco guion seis (706735-6) y es propietaria de la empresa mercantil denominada **SEFISA** la cual quedó inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ciento ochenta y siete mil quinientos veinte (187520), Folio ciento treinta y seis (136), Libro ciento cuarenta y seis (146) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en Avenida Reforma seis guion sesenta y cuatro (6-64) zona nueve (9), Plaza Corporativa Reforma Torre III, nivel cinco (5), de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, según el orden de comparecencia, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que



2/10



692



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

actuamos, por este acto celebramos CONTRATO ADMINISTRATIVO conforme las siguientes cláusulas: PRIMERA. BASE LEGAL. El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 y Resolución número Trescientos treinta guion dos mil veintiuno (330-2021), de fecha tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021), suscrita por Erick Fernando Mazariegos Salas, en calidad de Viceministro de Educación, con la que se aprueba la adjudicación, por Lotes, del proceso identificado como: C-002/2021-MINEDUC, NOG: 13780239, denominado: DERECHOS DE USO DE LICENCIAMIENTO PARA SOLUCIONES DE CONMUTACIÓN (SWITCH CORE) ADMINISTRABLE, FILTRADO WEB Y UTM DE SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL), A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA. SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO: El objeto del presente instrumento es la adquisición de DERECHOS DE USO DE LICENCIAMIENTO PARA SOLUCIÓN UTM DE SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL), a solicitud de la Dirección de Informática (DINFO), de "EL MINISTERIO", de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto en el LOTE TRES (3) de las bases del proceso antes identificado y aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta y aclaraciones dentro del proceso antes identificado. B) MONTO: El monto total del presente contrato es de TRESCIENTOS CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.304,000.00) y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA". a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas del Lote adjudicado, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de



691



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato.

**QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO", a través de la **DINFO**, en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria dos mil veintiuno guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento dos guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion ciento cincuenta y ocho guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero guion cero cero cero cero **(2021-1113-0008-102-01-00-000-002-158-0101-11000-0000-0000)** que está consignada en la certificación presupuestaria del Requerimiento y en el Dictamen Presupuestario de fecha once (11) de enero de dos mil veintiuno (2021) y que obran en el respectivo expediente administrativo o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.**

"LA CONTRATISTA" deberá cumplir con lo ofertado y de conformidad a las Especificaciones Técnicas



690



del **LOTE TRES (3)** de las bases del proceso. Las características particulares son las siguientes: **A) Cantidad:** Un (1) derecho de uso de licenciamiento. **B) Marca, modelo y lugar de fabricación:** La marca de la licencia es: **CHECK POINT**; modelo: **SG15400**; fabricada en: Estados Unidos de América. **C) Licenciamiento:** El derecho de uso del licenciamiento de todas las funcionalidades con los que actualmente cuenta la Solución UTM de sistema de seguridad perimetral (firewall) permitirá generar reportes para el mismo número de usuarios del sistema indicado. Incluye licenciamiento en modo de software para al menos un (1) servidor virtualizado de Gestión de Políticas de forma centralizada para los productos de seguridad (Consola de Administración centralizada). Los módulos cubiertos por la adquisición de los derechos de uso del licenciamiento referido son, como mínimo, estos: Firewall; VPN IPSEC; Acceso desde Dispositivos Móviles; Sistema de Prevención de Intrusos (IPS); filtrado URL; Control de Aplicaciones; Gestión de Identidad; Antivirus y AntiMalware; AntiSpam y Seguridad en el Correo Electrónico; Networking Avanzado; Administración de la Política de Red; Loggin y status; Acceso ilimitado al módulo VPN – Clientes; Monitoreo Estándar del equipo; Monitoreo Plus (smart-1) para la misma cantidad de licenciamiento; Administrador y reportes de plataforma (Management); Capacidad de administrar al menos dos (2) Gateway Checkpoint. **C) Derechos de Uso y actualizaciones de licenciamiento:** Según oferta de "LA CONTRATISTA" la adquisición incluye los derecho de uso y acceso a descarga de Software y actualizaciones, que incluyen: descarga de actualizaciones de productos, incluyendo las nuevas versiones para los módulos mínimos solicitados y para el servidor virtualizado de Gestión de Políticas de forma centralizada (Consola de Administración centralizada). Los equipos y el Software incluidos en la solución soportan actualizaciones tanto de firmware como de versiones del Software. **D) Del soporte:** La contratación o adquisición de derechos de uso y actualización de licenciamiento incluye ciento cincuenta (150) horas por concepto de soporte técnico local proporcionado por "LA CONTRATISTA", para la creación de nuevas políticas de seguridad y



689



GOBIERNO de GUATEMALA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

afinamiento de las existentes. Las actividades pueden distribuirse a requerimiento de "EL MINISTERIO" en: Acompañamiento en la optimización de políticas de seguridad y su implementación en la solución UTM de sistema de seguridad perimetral (firewall). Asesoría y acompañamiento técnico por un arquitecto en sistemas Informáticos certificado para el desarrollo y construcción de infraestructura de seguridad perimetral y, asistencia en actualizaciones y migraciones de la solución UTM de sistema de seguridad perimetral (firewall), actualizaciones de firmware al menos por un (1) año, que abarcan configuraciones para los módulos antes indicados. Con la contratación se incluye, el servicio de soporte correctivo por medio de un centro de soporte técnico con al menos: número de teléfono fijo; portal web seguro; levantamiento de casos de soporte vía correo electrónico; proceso interno de soporte que, en caso de no poder solventar una falla, trasladará el caso al fabricante en busca de una solución. El tiempo de respuesta a consultas técnicas no será mayor a cuatro (4) horas. La cobertura de servicio será por el período de al menos un (1) año sin que "EL MINISTERIO" incurra en gastos adicionales. La modalidad del soporte correctivo será proporcionada en un horario de siete por veinticuatro (7x24), los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, sin límite de horas para la solución de fallas. También con la adquisición se incluye, el remplazo de fábrica para el equipo con el que cuenta "EL MINISTERIO".

**E) Transferencia de conocimientos:** El derecho de uso de licenciamiento incluye la transferencia de conocimientos y habilidades necesarias para que dos (2) personas de la **DINFO** puedan tener los conocimientos básicos indicados en el apartado correspondiente de las Especificaciones Técnicas de las bases del proceso. Dichos conocimientos serán proporcionados por personal calificado de "LA CONTRATISTA" en la forma, tiempos, características, condiciones o bajo las circunstancias descritas en dichas Especificaciones Técnicas. Las partes acuerdan que el traslado de conocimiento será otorgado de buena fe por "LA CONTRATISTA" dentro del plazo de duración de los derechos de uso de la licencia referida, para lo cual deberá ponerse de acuerdo con la **DINFO** (si se diera el caso que este proceso se



688

postergue) por medio carta de compromiso. Por el traslado de conocimientos "LA CONTRATISTA" deberá entregar constancia de participación a quien corresponda. **F) Compatibilidad:** "LA CONTRATISTA" en su oferta aseguró y por este acto ratifica que, la licencia adquirida es compatible con el software y hardware de "EL MINISTERIO", identificado en las Especificaciones Técnicas de las bases del proceso. **G) Entregables:** En su momento oportuno "LA CONTRATISTA" hará entrega de los documentos indicados en las Especificaciones Técnicas, dentro de los cuales están, el Certificado de los derechos de uso de licenciamiento con el período de cobertura de UN (1) AÑO contado a partir de su activación electrónica, que operará de la forma indicada en las Especificaciones Técnicas del Lote referido. Sin perjuicio de lo anterior y sin que sea limitativo, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", con todas las demás condiciones, características, capacidades, alcances, circunstancias y especificaciones no mencionadas en este contrato que obran en las Especificaciones Técnicas, conforme su oferta y se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUAATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. b) El lugar de entrega de los certificados es en la Planta Central de "EL MINISTERIO", situada la sexta (6ª.) calle uno guion ochenta y siete (1-87) zona diez (10), de esta ciudad, específicamente en las oficinas de la **DINFO** ubicadas en la sala número diecisiete (17) del Edificio Uno (1), directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto, en horario de nueve a quince horas (9:00 a 15:00). **OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala),

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE INFORMATICA  
7/10

 sefisa  
Sistemas Eficientes, S.A.

687

depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizarla en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", por causas que le fueren imputables, se retrasare con el cumplimiento del objeto del presente contrato en el tiempo estipulado como plazo de entrega, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte



686



proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivo, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta y aclaraciones presentadas por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Erick Rubén Del Cid



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE INFORMATICA



sefisa.  
Sistemas Eficientes, S.A.

605

Cifuentes, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo su inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.

  
 Ing. Eymar Ricardo Juárez Cruz  
 Dirección de Informática –DINFO–  
 Ministerio de Educación



  
 Ing. Erick Rubén Del Cid Cifuentes  
 Administrador Único y Representante Legal  
 SISTEMAS EFICIENTES, S. A.



Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

684

## POR: \*\*\*\* Q.30,400.00 \*\*\*\*\*

CLASE: C-2

POLIZA No. 757686

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de TREINTA MIL CUATROCIENTOS QUETZALES CON 00/100.-----

ANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN.-----

Para garantizar: a nombre de SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANONIMA , el cumplimiento DE CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DINFO-03-2021-C, de fecha 22 de Febrero del 2021, QUE SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE USO DE LICENCIAMIENTO PARA SOLUCIÓN UTM DE SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL), COMO SE DETALLA EN REFERIDO INSTRUMENTO.-----

Esta fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones. La fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas. Y estará vigente por el período comprendido del 23 de Febrero del 2021 al 10 de Mayo del 2021.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA. conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de el Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 23 de Febrero del 2021.

Afianzadora G & T, S.A.

Carlos Fernández Gomar  
Apoderado



683

Guatemala, 23 de Febrero del 2021

Señores:  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C-2

POLIZA No. 757686

- Asegurado (Fiado): SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANONIMA

- Fecha de Emisión de la póliza: 23 de Febrero del 2021

Atentamente,

Por Afianzadora G&T, S.A.:



Apoderado  
Carlos Fernández Gomar

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:

<https://www.segurosyt.com.gt/consulta-de-fianza/>

Código de Verificación: 2524520 - 122572

